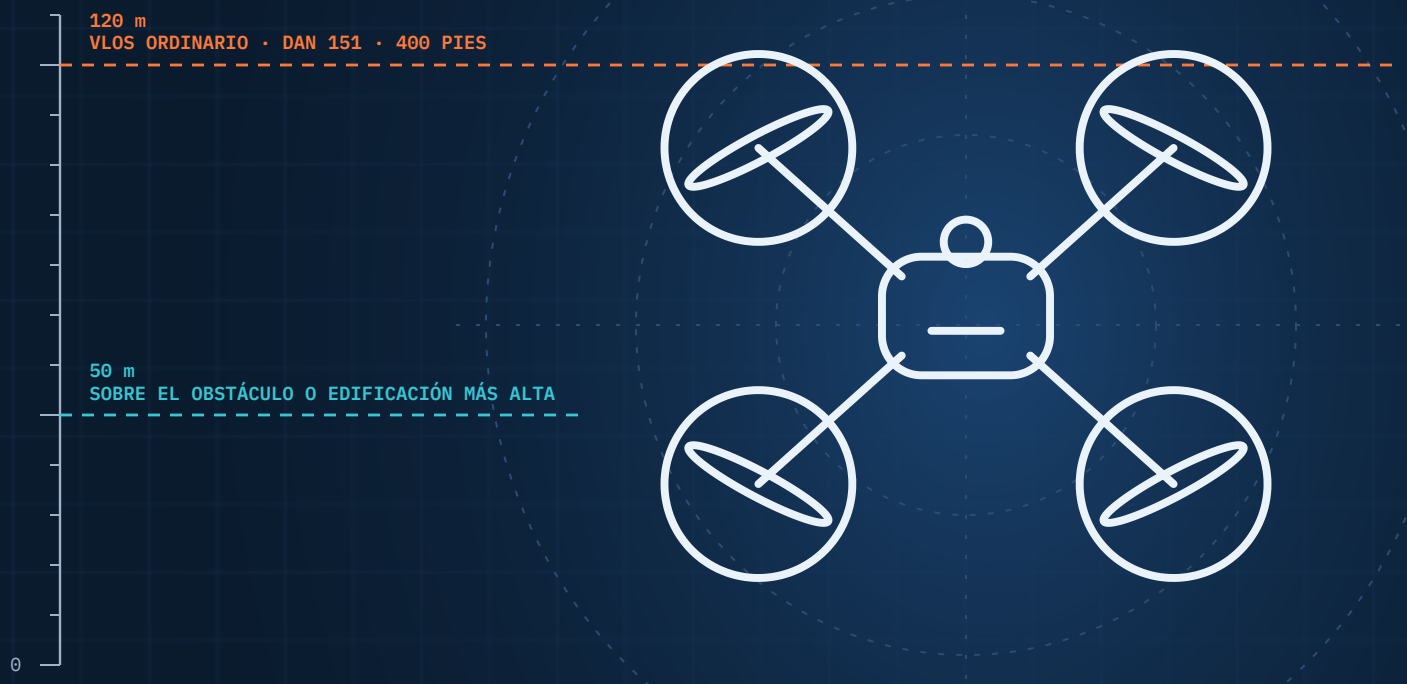


OPERACIÓN DE DRONES · NORMATIVA DGAC

VUELO RECREATIVO VS. TRABAJOS AÉREOS CON DRON

La diferencia entre volar por afición y trabajar con un dron en Chile, explicada con la norma en la mano: qué se permite, qué se exige y cómo saber qué régimen aplica a cada vuelo.

LO ESENCIAL

LA IDEA EN 30 SEGUNDOS

En Chile no existe un permiso recreativo general. En áreas pobladas, la letra (j) del 91.102 establece una excepción estrecha. Fuera de ella deben comprobarse el registro, la autorización y el régimen aplicable. Prestar servicios con fines de lucro exige AOC.

1

El vuelo recreativo es una excepción, no una categoría

En áreas pobladas: plumavit o equivalente, hasta 750 g, uso privado, lugar privado y hasta 50 m sobre el obstáculo o edificación más alta.

2

Manda el material, no solo el peso

Un dron de plástico queda fuera aunque pese 249 g. Debe registrarse y operar con autorización de la DGAC.

3

Con fines de lucro: AOC

Prestar un servicio con fin de lucro exige un Certificado de Operador Aéreo (AOC), obtenido según la DAN 119.

CONTENIDO

03 Cifras clave

04 Comparación directa: recreativo vs. trabajo aéreo

05 Qué régimen aplica: diagrama de decisión

06 El vuelo recreativo: las cinco condiciones

07 Plumavit, 250 gramos y lo que sigue prohibido

08 Si el dron queda fuera de la excepción

09 Trabajos aéreos con RPAS: los cinco tipos

10 Cómo se habilita el operador: AOC y CEO

11 El proceso, el seguro y la credencial

12 Límites de operación al ejecutar el trabajo

13 Casos prácticos

14 Errores frecuentes

15 Autoevaluación y respuestas explicadas

17 Listas de verificación

18 Normas, glosario y fuentes

CÓMO LEER ESTA GUÍA

El **turquesa** marca todo lo que se refiere al vuelo recreativo.

El **naranja** marca todo lo que se refiere a los trabajos aéreos.

`91.102 j` Las etiquetas grises indican el numeral exacto de la norma.

A quién le sirve. A quien compró un dron y quiere saber si puede volarlo, a quien quiere cobrar por un servicio y a quien prepara el examen de la credencial de operador.

Vocabulario. La norma habla de RPA (la aeronave) y RPAS (el sistema completo). En esta guía, dron, RPA y RPAS se usan como sinónimos.

DAN 91 · NUMERAL 91.102 LETRA (J)

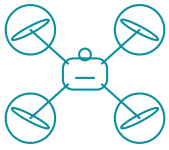
EL VUELO RECREATIVO: CINCO CONDICIONES

La DAN 91 exige autorización de la DGAC antes de cualquier vuelo (91.102 a). En áreas pobladas, la letra (j) establece una excepción para aeronaves que cumplan simultáneamente estas cinco condiciones.

		LO QUE EXIGE	LO QUE DEJA FUERA
1	MATERIAL	RPA fabricada con polietileno expandido (plumavit) o un material equivalente.	Equipos de plástico o de polímero reforzado.
2	PESO	Hasta 750 gramos de peso máximo.	Equipos más pesados, aunque sean de plumavit.
3	USO	Uso privado o recreacional.	Encargos, pagos y fines institucionales.
4	ALTURA	No más de 50 metros sobre el obstáculo o edificación más alta de la zona recorrida.	Vuelos a mayor altura.
5	LUGAR	Lugares privados, en áreas pobladas, con autorización del propietario.	Plazas, parques, playas y calles.

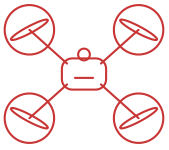
El precio de la excepción. A cambio de no pedir autorización, la persona que opera responde ante cualquier daño a terceros que cause durante el vuelo.

Todas, no la mayoría. Si falla una condición, el vuelo queda fuera de la excepción. Deben verificarse el régimen y la autorización aplicables.



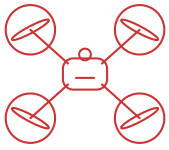
DENTRO DE LA EXCEPCIÓN

Plumavit · 300 g
Patio en área poblada · 10 m



FUERA: FALLA EL MATERIAL

Plástico · 249 g
Patio de la casa · 10 m de altura



FUERA: FALLA EL LUGAR

Plumavit · 300 g
Plaza pública · 10 m de altura